

CONCURSO VOUCHER PARA INNOVACIÓN COLABORATIVA II

Se aprobaron las bases y condiciones para el Concurso “Voucher para Innovación Colaborativa II”. En el marco de este programa, se dispuso el financiamiento en concepto de Aporte No Reembolsable hasta 50% del costo total de la propuesta de solución para la innovación presentada por las empresas participantes.

En el marco del Programa de Innovación Colaborativa II se lanza el Concurso “Voucher para Innovación Colaborativa II” como una segunda etapa de Innovación sectorial que tiene como objetivos los siguientes: como objetivo general favorecer el desarrollo y la implementación de soluciones tecnológicas e innovadoras a través del financiamiento de pruebas de concepto que den respuesta a desafíos de productividad y/o competitividad planteados por empresas y que tengan como meta la innovación en productos, procesos o modelos de negocios.

Los objetivos específicos del Concurso son:

- Promover el desarrollo y la transformación de productos, procesos y modelos de negocio de las empresas, acelerando la consolidación de iniciativas innovadoras.
- Apoyar el desarrollo de oferentes de soluciones orientadas a resolver las necesidades del sistema productivo.
- Conectar demandas consolidadas del sector privado con aliados que desarrollen soluciones tecnológicas, facilitando la transferencia de conocimiento.

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas, constituidas como personas jurídicas y radicadas en la provincia de Córdoba. Las mismas deben poseer capacidad financiera, gerencial y técnica para ejecutar un proyecto de innovación colaborativa. Se seleccionará un máximo de 10 (diez) empresas radicadas en la provincia de Córdoba o hasta agotar el presupuesto disponible, reservándose el cupo de al menos 5 vouchers para empresas que hayan participado en el Programa de Innovación Colaborativa II.

El beneficio consistirá en financiar en concepto de Aporte No Reembolsable (ANR) hasta el 50% del costo total de la propuesta de solución para la innovación presentada por la empresa. Dicho beneficio podrá ser de hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos argentinos). La empresa deberá aportar los recursos restantes con la finalidad de garantizar la ejecución de la PSI.

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° ACTUALIZAR el importe al que refiere el Artículo 1° de la Resolución N° 4/2022 de esta Dirección General, en concepto de Estímulo por Disponibilidad Remota, para agentes de las distintas dependencias de la Administración Tributaria Provincial Directa e Indirecta, que voluntariamente participen de la distribución del Fondo para Incentivo del Personal (FIP) y que cumplan con los requisitos para su percepción, el cual ascen-

derá a la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600).

Artículo 2° DISPONER que el presente resolutorio será aplicable para la distribución del Fondo para Incentivo del Personal (FIP) a efectuarse a partir de la liquidación correspondiente al mes de Agosto del año 2022.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

FDQ.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER

Resolución N° 49

Córdoba, 16 de septiembre de 2022

VISTO: Que mediante Ley Provincial 10351 y Decreto N° 664/16, el Gobierno de la Provincia de Córdoba dispuso la creación dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la "Agencia Córdoba Innovar y Emprender Sociedad de Economía Mixta",

El Acta de Directorio n° 60 de fecha 12 de septiembre de 2022 por medio de la cual se aprobaron los lineamientos básicos del concurso "Voucher Innovación Colaborativa 2022".

Que es objeto de la Agencia todo lo inherente a la promoción del Financiamiento y la ejecución de programas y proyectos tendientes a incrementar los procesos de innovación, de desarrollo territorial y de valor agregado a la producción en empresas, emprendimientos, actores y sistemas productivos de la Provincia de Córdoba a través de la articulación y el cofinanciamiento con los sectores de la sociedad civil involucrados, mediante la administración de fondos aportados por el sector público y el sector privado en partes iguales.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Innovación Colaborativa II se lanza el Concurso "Voucher para Innovación Colaborativa II" como una segunda etapa de Innovación sectorial que tiene como objetivos los siguientes: como objetivo general favorecer el desarrollo y la implementación de soluciones tecnológicas e innovadoras a través del financiamiento de pruebas de concepto que den respuesta a desafíos de productividad y/o competitividad planteados por empresas y que tengan como meta la innovación en productos, procesos o modelos de negocios.

Los objetivos específicos del Concurso son: Promover el desarrollo y la transformación de productos, procesos y modelos de negocio de las empresas, acelerando la consolidación de iniciativas innovadoras. Apoyar el desarrollo de oferentes de soluciones orientadas a resolver las necesidades del sistema productivo. Conectar demandas consolidadas del sector privado con aliados que desarrollen soluciones tecnológicas, facilitando la transferencia de conocimiento.

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas, constituidas como personas jurídicas y radicadas en la provincia de Córdoba. Las mismas deben poseer capacidad financiera, gerencial y técnica para ejecutar un proyecto de innovación colaborativa. Se seleccionará un máximo de 10 (diez) empre-

sas radicadas en la provincia de Córdoba o hasta agotar el presupuesto disponible, reservándose el cupo de al menos 5 vouchers para empresas que hayan participado en el Programa de Innovación Colaborativa II. El beneficio consistirá en financiar en concepto de Aporte No Reembolsable (ANR) hasta el 50% del costo total de la propuesta de solución para la innovación presentada por la empresa. Dicho beneficio podrá ser de hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos argentinos). La empresa deberá aportar los recursos restantes con la finalidad de garantizar la ejecución de la PSI.
POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y
EMPRENDER S.E.M.
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR las Bases y Condiciones y anexos del Concurso "Voucher de Innovación Colaborativa II", el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: ASIGNAR al programa un presupuesto total de pesos cien millones (\$100.000.000).

Artículo 3°: DETERMINAR que las presentaciones podrán efectuarse desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial siendo la convocatoria de modalidad ventanilla cerrada.

Artículo 4°: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a sus efectos.

Artículo 5°: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a realizar la afectación presupuestaria previa por el monto correspondiente.

Artículo 6°: IMPUTAR el egreso que demande la Jurisdicción: 820 - Cat. Programática: 821. Ejercicio 2022 - 2023. AUTORIZAR a la Gerencia de Operaciones a crear la cuenta contable en la cual se reflejará la ejecución del presente programa.

FDQ. DIEGO CASALI, PRESIDENTE - AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM.

ANEXO